



SAN LUIS POTOSÍ PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS" DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL PRESENTE SE FIRMA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INEA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE ENERO DE 2016, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR HELIOS BARRAGÁN FARFÁN, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 23 de febrero de 2018, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "Programa Educación para Adultos", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionará recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que este los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado San Luis Potosí, mediante los cuales proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 01 de "EL CONVENIO".
- 2. En la cláusula segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otros compromisos de "EL INEA" la ministración de la cantidad de \$60,088,187.00 (SESENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que el "EL INSTITUTO" los aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
- 3. El artículo 22 Fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero del 2016, establece, entre otras facultades de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Delegaciones) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- **4.-** En la cláusula Vigésima de "EL CONVENIO" se estableció que la vigencia del mismo sería a partir del día 23 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 5. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales".

DECLARACIONES

De las partes:

Única.- Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Décima Octava.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio modificatorio la reducción y/o ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización,

4





educación primaria y secundaria para adultos dentro del Programa denominado "Programa Educación para Adultos", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecida en el Anexo Técnico 02 de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

A) Ministrar la cantidad de \$65,088,187.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del ramo administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2018, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 02, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera.- Se modifica el Anexo Técnico 02 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se anexa al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

Quinta.- El presente convenio modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2018.

Por: "EL INEA"

Attonió Quintal Berny Director de Administración y Finanzas El presente se firma en términos del artículo 30 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el 05 de

Enero de 2016.

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez Director de Prospectiva y Evaluación Por: "EL INSTITUTO"

Helios Barragán Farfán Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

José Luis Ugalde Montes Secretario de Finanzas



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN

EDUCACIÓN PARA ADULTOS





ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	52 877 890 55
ATENCIÓN A LA DEMANDA	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	52.877.890.55
	TOTAL DEL	OTAL DEL PROYECTO "Atención a la demanda" 44105	52 877 890 55
FORMACIÓN INSTITUCIONAL V	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	2.752 691 45
SOLIDABIA	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	2.752.691.45
	TOTAL DEL PROY	DEL PROYECTO "Formación Institucional y solidaria" 44105	2.752.691.45
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	7.571 636 00
ACREDITACIÓN	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	7.571,636.00
	TOTAL	TOTAL DEL PROYECTO "Acreditación" 44105	7.571.636.00
	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	916.870.00
PLAZAS COMUNITARIAS	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	916.870.00
	TOTAL DE	OTAL DEL PROYECTO "Plazas Comunitarias" 44105	916.870.00
PROGRAMA ESPECIAL DE	44105	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales	00 660 696
CERTIFICACIÓN	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	00 660 696
	TOTAL DEL PROY	DEL PROYECTO "Programa Especial de Certificación" 44105	00.660.696
		TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 4000	65,088,187.00
		TOTAL GLOBAL	65.088.187.00
NOTA: Se aclara que el Total Global del presente anexo se integra por las cantidad	e integra por las cantidades radicadas	les radicadas correspondientes a los meses de enero \$931,200.00 y febrero \$5,855,857.30 que en suma ascienden a	n suma ascienden a
56,787,057.30 recibidos en la cuenta No. 0333294323 de l dichos mosos cargia la caracidad do 650 304 430 30 450 304	Banorte a nombre del Instituto Estat	55,787,057.30 recibidos en la cuenta No. 0333294323 de Banorte a nombre del Instituto Estatal de Educación para Adultos, San Luis Potosí; por lo que hace a los meses de marzo a diciembre la suma de	a diciembre la suma de
global de \$65,088,187.00 del presente Anexo Modificatorio	rerida a la cuenta numero 0595736461 rio	ucinos ineses arroja la cantidad de \$38,301,129.70 transferida a la cuenta numero 0595736461 de Banorte a nombre de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, cantidades que sumadas corresponden al total global de \$65,088,187.00 del presente Anexo Modificatorio	umadas corresponden al total
Down Writing A.			
POT: EL INEA	Asistido por:	Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"	Por: "EL INSTITUTO"
	1		/AMMIK
Marina		7	
António Quinta/Bekny	Gerardo Molina Alvarez	José Luis Ugalde Montes	Heliog Barragan Farfán

José Luis Ugalde Montes Secretario de Finanzas

Director de Prospectiva y Evaluación

Director de Administración y Finanzas El presente se firma en términos del artículo 30 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el D.O.F. el O5 de Enero de 2016.